



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020030064 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2020027344 del 20 de agosto de 2020»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC – **20182110108595** del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41775** denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en cuarto lugar el (la) señor (a) **SANDRA MILENA MORANTES MEDINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **24.050.442**.

Que mediante Resolución No. **2020027344** del 20 de agosto de 2020 el Invima nombró en periodo de prueba en carrera administrativa al (a la) señor (a) **SANDRA MILENA MORANTES MEDINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **24.050.442**.

Que el (la) señor (a) **SANDRA MILENA MORANTES MEDINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **24.050.442**, no informó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba dentro del término correspondiente.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***

(...)”

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. **2020027344** del 20 de agosto de 2020.

Que en la actualidad, el empleo, **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, se encuentra vacante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. **2020027344** del 20 de agosto de 2020, en todas sus partes.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020030064 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2020027344 del 20 de agosto de 2020»

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar de manera electrónica, la presente decisión, a la señora **SANDRA MILENA MORANTES MEDINA**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo de la Dirección, al Coordinador de Soporte Tecnológico, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de septiembre de 2020.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Albor A. ____
Revisó: Pilar Morales ____ Ramiro Ortiz ____
Aprobó: Gladys Montoya Gracia ____
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking ____